

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: FRANCISCO JOSÉ DASSUM AIVAS Y SU CÓNYUGE
ELENA CRISTINA KOZHAYA JORGE

A FAVOR DE: RICARDO ANTONIO HIDALGO AIVAS

CUANTÍA: USD. 100.00

DI 3 COPIAS
hbr

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día veinte y siete de febrero del dos mil seis, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes, los señores cónyuges Francisco José Dassum Aivas y Elena Cristina Kozhaya Jorge, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; y, en calidad de cesionario, Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, mayor de edad, de nacionalidad panameña, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. A quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía e identidad como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de Cesión de Participaciones sociales contenido en las siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, los señores



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

cónyuges Francisco José Dassum Aivas, y su esposa señora Elena Cristina Kozhaya Jorge, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal. El señor Francisco José Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios Servijupiter Cia. Ltda. celebrada el once de enero del año dos mil seis, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.- Antecedentes.- a)** La compañía “Servicios Servijupiter Cia. Ltda.” fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Jorga Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número uno tres uno dos, tomo ciento veinte y siete; **b)** Mediante escritura pública otorgada el día doce de septiembre de dos mil, ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito, se realizó la Conversión del capital social y consiguiente valor de participaciones sociales suscritas y pagadas expresadas originalmente en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) a un dólar americano (USD \$ 1.00); **c)** En el capital social de la Compañía “Servicios Servijupiter Cia. Ltda.” el compareciente, señor Francisco José Dassum Aivas, tiene cien (100) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, siendo su capital suscrito y pagado de cien

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: FRANCISCO JOSÉ DASSUM AIVAS Y SU CÓNYUGE
ELENA CRISTINA KOZHAYA JORGE

A FAVOR DE: RICARDO ANTONIO HIDALGO AIVAS

CUANTÍA: USD. 100.00

DI 3 COPIAS
b6v

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día veinte y siete de febrero del dos mil seis, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes, los señores cónyuges Francisco José Dassum Aivas y Elena Cristina Kozhaya Jorge, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; y, en calidad de cesionario, Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, mayor de edad, de nacionalidad panameña, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. A quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía e identidad como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de Cesión de Participaciones sociales contenido en las siguientes cláusulas: **Primera - Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, los señores



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

cónyuges Francisco José Dassum Aivas, y su esposa señora Elena Cristina Kozhaya Jorge, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal. El señor Francisco José Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios Servijupiter Cia. Ltda. celebrada el once de enero del año dos mil seis, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.- Antecedentes.-** a) La compañía "Servicios Servijupiter Cia. Ltda." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Jorga Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número uno tres uno dos, tomo ciento veinte y siete; b) Mediante escritura pública otorgada el día doce de septiembre de dos mil, ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito, se realizó la Conversión del capital social y consiguiente valor de participaciones sociales suscritas y pagadas expresadas originalmente en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) a un dólar americano (USD \$ 1.00); c) En el capital social de la Compañía "Servicios Servijupiter Cia. Ltda." el compareciente, señor Francisco José Dassum Aivas, tiene cien (100) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, siendo su capital suscrito y pagado de cien

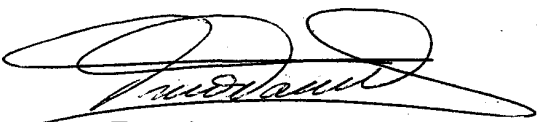
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.00); y d) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de ~~diciembre~~ ^{enero} del año dos mil ~~cuatro~~ ^{quince}, autorizó al Socio Francisco José Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas las cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, que tiene en el capital social de la compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, el señor Francisco José Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, y también por autorización expresa de su esposa, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas las cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, que posee en el capital social de la Compañía Servicios Servijupiter Cia. Ltda. El señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden cada una de las participaciones materia de este Contrato es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), es decir, cien dólares de los Estados Unidos de América, (USD \$ 100.00) dinero que se paga en efectivo por parte del señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas, a favor de los cedentes, quienes declaran recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la presente cesión se deberá anotar en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y entregarse una copia a la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta ^{de esta} encuentra firmada por el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional

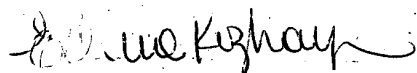
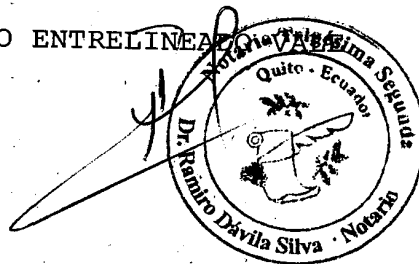


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

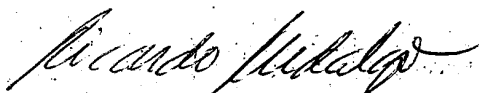
afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el numero cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi El Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- LO TESTADO NO CORRE._ LO ENTRELINEA



Francisco José Dassum Aivas
C.C.



Elena Cristina Kozhaya Jorge
C.C.



Ricardo Antonio Hidalgo Aivas
C.I.

El Notario



Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2006**

En Quito, a los once días del mes de enero del año dos mil seis, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Isla Santa Fe N43-33 y Thomas de Berlanga, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con cien participaciones, Alfredo Dassum Aivas con cien participaciones, Morice Dassum Aivas con cien participaciones y Francisco Dassum Aivas con cien participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Ricardo Antonio Hidalgo Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario el señor Carlos Lara Morán.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

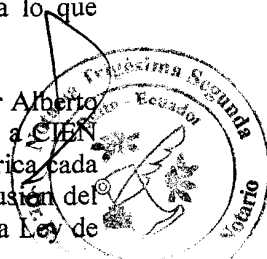
El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., de USD \$ 1 de dólar de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de



Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En éste momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López CIEN participaciones de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Posteriormente, toma la palabra el señor Francisco Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas CIEN participaciones de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Francisco Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Francisco Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Morice Dassum, quien posee CIEN participaciones en la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas CIEN participaciones de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Morice Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a CIEN participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de ésta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Morice Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

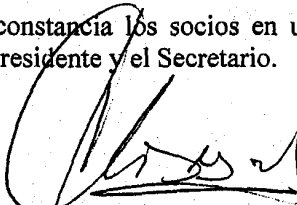
Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	200	200.00
Ricardo Hidalgo Aivas	200	200.00
TOTAL	400	400.00

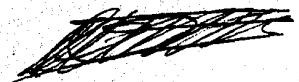
Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

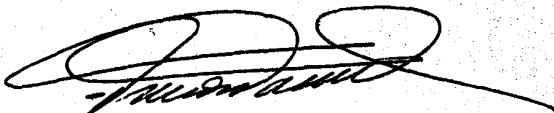
Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.


Ricardo Hidalgo Aivas
Presidente


Carlos Lara Morán
Secretario


Alberto Dassum Aivas
Socio


Alfredo Dassum Aivas
Socio


Francisco Dassum Aivas
Socio

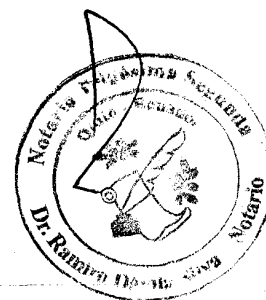

Morice Dassum Aivas
Socio

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DO 11 E
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: Dos (2) foja(s) útil (as)

Quito, a 27 FEB. 2015



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA.
11 DE ENERO DE 2006**

Domicilio: Isla Santa Fe N43-33 y Thomas de Berlanga
Capital Social: USD \$ 400.00
Fecha: 11 DE ENERO DE 2006

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Alberto Dassum Aivas	100.00	100
Alfredo Dassum Aivas	100.00	100
Francisco Dassum Aivas	100.00	100
Morice Dassum Aivas	100.00	100
TOTAL	400.00	400

NOMBRE DE LOS SOCIOS

FIRMA

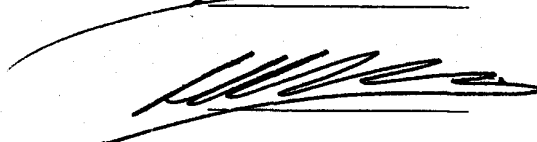
Alberto Dassum Aivas



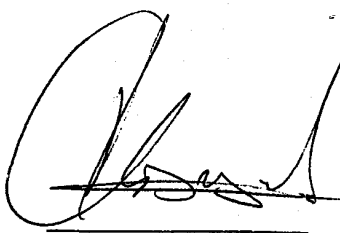
Alfredo Dassum Aivas



Francisco Dassum Aivas



Morice Dassum Aivas



Carlos Eduardo Lara
Secretario

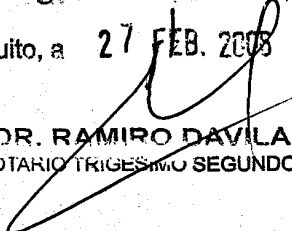
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 007-78
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: JUD. (a) (s) (n) (m)

Quito, a

27 FEB. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA 170417161-8
DASSUM AYVAS FRANCISCO JOSE
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
29 AGOSTO 1968
014- 0330 13236 N
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1968




REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA 090882050-6
KOZHAYA JORGE ELENA CRISTINA
GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
12 NOVIEMBRE 1971
041- 0139 16220 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971




EQUATORIANA***** E44444442
CASADO ELENA KOZHAYA JORGE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO AYVAS
GUAYAGUIL 03/06/2005
03/06/2017




EQUATORIANA***** E399312442
CASADO FRANCISCO DASSUM AYVAS
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
FRANCISCO KOZHAYA SIMON
ROSA EMILIA JORGE DE KOZHAYA
GUAYAGUIL 03/06/2005
03/06/2017




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial Doy fe
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: ☒ SI ☐ NO

Quito, a

27/FEB/2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 092031700-8

RICARDO ANTONIO HIDALGO AIVAS

28 DE JUNIO DE 1969

PANAMA PANAMA

365 727

GUAYAQUIL 1.998. N. DE GCR.



Ricardo Hidalgo
FIRMA DEL CEDULADO

Ricardo Hidalgo

PANAMA V4343 - V4422

SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

RICARDO HIDALGO

JACQUELINE AIVAS DE HIDALGO

GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DE 1998

14 DE JULIO DE 2.010

B 1544397

C. DE CED. 1505-98

FECHA DE LA AUTENTICACIÓN

FUEBRI DIRECTO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DGT 15
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: DOJ (15) 1511 (10)

Quito, a 27 FEB. 2005



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **tercera copia certificada de**
Cesión de Participaciones otorgan: Francisco Jose Dassum Alvas y su
conyuge Elena Cristina Kozhaya Jorge a favor de: Ricardo Antonio
Hidalgo Alvas. debidamente firmada y sellada, en Quito 27 de febrero de
2006

El Notario



Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SERVICIOS SERVIJUPITER COMPANIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 19 de febrero de 1996.-
Quito, 21 de Julio de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1312** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2161 vta, tomo 127 correspondiente a la compañía **"SERVICIOS SERVIJUPITER CIA. LTDA. "** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Diciembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng